



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA  
SECPLAN.

DECRETO N° **8655** /2021.-

ARICA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 413, de fecha 27 de diciembre de 2021, de Secretaría Comunal de Planificación; que solicita revisión y aprobación de Programa de Participación Ciudadana Secplan 2022; Registro N° 17361, de fecha 28 de diciembre de 2021, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la aprobación de dicho programa generará espacios educativos que informen y mejoren las capacidades de los ciudadanos para participar en espacios públicos, y generar nuevos espacios de participación. Promoviendo la articulación de acciones inclusivas y no discriminativas que posibiliten la participación de la comunidad en los procesos de planificación para el desarrollo comunal, recopilar antecedentes técnicos y económicos necesarios para la postulación de las iniciativas de inversión en la Región, asesorando a las organizaciones Funcionales y Territoriales;

**DECRETO:**

- 1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECPLAN 2022**", el que a continuación se detalla:

1.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA SECPLAN
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, SECPLAN.
1.3.-FECHA	: a) ENERO A JUNIO 2022
2.- Fundamentación del Programa:	
2.1. Fundamento Legal	: La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades No. 18.695, dispone en su artículo 1° que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación, en el progreso económico, social y cultural de su comuna. Es así también, que en su Art. N°4 del mismo cuerpo legal, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: Asistencia Social, la protección del Medio Ambiente, Educación y Cultura, Capacitación y la promoción de empleo, Deporte y Recreación, La Urbanización, El desarrollo de actividades de participación ciudadana e interés comunes en el ámbito local.  La ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, tiene como eje principal la Participación ciudadana, para lo cual genera un nuevo marco jurídico para la asociatividad, establece la participación como un derecho ciudadano, y en el plano local establece una nueva institucionalidad denominada "Concejos comunales de la Sociedad Civil. Dentro del nuevo marco jurídico, modifica 3 leyes, la ley 19.418, de junta de vecinos y otras organizaciones, modifica la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la siguiente manera: la ley 19.418 de junta de vecinos y otras organizaciones con el objetivo de facilitar la obtención de personalidad jurídica, con el fin de motivar la asociación de los ciudadanos.  La ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señalando que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas, y acciones, por lo tanto, indica que los órganos de la administración del estado deberán establecer cuáles son las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones sociales en el ámbito de su competencia.  La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades al establecer un nuevo órgano: Los concejos comunales de la sociedad civil, COSOC, perfeccionando así la ordenanza municipal de participación ciudadana y finalmente entregando nuevas atribuciones a la secretaría municipal respecto de los procesos de constitución de las asociaciones y fundaciones.

MUNICIPALIDAD DE ARICA

	<p>La participación ciudadana en la gestión pública municipal está consagrada en la ley 20.500, la cual establece un marco legal común para todas las asociaciones sin fines de lucro, y creación de un fondo para su fortalecimiento. La ley crea el concepto de "organizaciones de interés público", las que están conformadas por aquellas personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad es la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro. Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales; y las comunidades y asociaciones indígenas.</p> <p>El Plan Comunal de Desarrollo, PLADECO, tal como aparece mencionado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es uno de los instrumentos de planificación comunal con que cuentan los municipios junto al Plan Regulador y la elaboración del Presupuesto Municipal.</p> <p>De acuerdo a la ley antes mencionada, el PLADECO es un instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su avance social, económico y cultural.</p> <p>El Plan Regulador Comunal PRC es un Instrumento constituido por un conjunto de normas sobre las condiciones de higiene y seguridad en los espacios urbanos y edificios de la comuna. Este documento, además, contiene las disposiciones sobre el uso de suelo o zonificación; localización del equipamiento comunitario; jerarquización de la estructura vial; fijación de límites urbanos; densidades y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas; y demás aspectos urbanísticos.</p>
<p>2.2. Fundamento Descriptivo</p>	<p>En pos de cumplir con las funciones generales que se han atribuido a la Secretaría Comunal de Planificación de nuestro municipio, cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Servir de secretaría técnica permanente del Alcalde y del Concejo Municipal en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna.</li> <li>-Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y de Presupuesto Municipal; y velar por la observancia de estos instrumentos de planificación y gestión municipal.</li> <li>-Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales;</li> <li>-Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna.</li> <li>-Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones.</li> </ul> <p>La Secretaría Comunal de Planificación ha abordado distintos enfoques de trabajo a través de programas y lineamientos que permitan fortalecer, proveer herramientas de desarrollo a la comunidad, como también proporcionar mejoras que permitan resguardar la protección ambiental, la seguridad de la población y su patrimonio natural y arquitectónico, en pos de optimizar la calidad de vida urbana.</p> <p>Estos lineamientos se distribuyen en los siguientes programas y estrategias:</p> <p>Participación ciudadana</p> <p>Entendemos por participación ciudadana. La manera en que nuestra comunidad se involucra de forma activa en aquellos procesos de toma de decisiones que tienen incidencia en nuestra identidad social, cultural y territorial.</p> <p>En este contexto se debe señalar, que, durante los últimos años, esta dinámica de participación se ha venido instaurando como un criterio clave tanto como para la generar incidencia política a nivel social, como también para la formulación e implementación de políticas públicas que tengan un enfoque más inclusivo y representativos desde la misma comunidad.</p> <p>Por tanto, desde nuestro municipio se debe proporcionar las herramientas necesarias que permitan a nuestra comunidad fortalecer la participación en la toma de decisiones en el ámbito político, social, cultural y territorial. Para esto es necesario, que, desde nuestra dirección de planificación, se puedan idear estrategias de trabajo territorial que fortalezcan los lazos de cercanía entre la comunidad y el municipio, a fin de que la ciudadanía pueda manifestar los acuerdos y desacuerdos en las temáticas comunales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proyecto de actualización y monitoreo del PLADECO</li> <li>✓ Proyecto de modificación y monitoreo Plan Regulador Comunal</li> <li>✓ Proyecto de actualización del PLADETUR.</li> <li>✓ Programas y estudio de energía.</li> <li>✓ Sedes sociales sustentable.</li> <li>✓ Sistemas fotovoltaicos para la Comuna.</li> <li>✓ Formulación y Asesoramiento en Proyectos a ejecutarse en la Comuna de Arica.</li> </ul> <p>Asistencia eléctrica y Estrategia Energética en la Comuna</p>

	<p>Permite sensibilizar e involucrar más a la ciudadanía en cuanto al proceso de desarrollo energético en la comuna. En ese sentido, la estrategia energética local fomenta la participación de la ciudadanía en la adopción de una cultura de generación energética descentralizada, potenciando la eficiencia energética y la incorporación de los recursos energéticos del territorio en el modelo de desarrollo.</p> <p>En el programa de trabajo de la actual gestión municipal, se encuentra considerado como principal desafío, preocuparse de introducir innovaciones tecnológicas sociales y organizativas en el tejido productivo y empresarial. Así mismo el plan de gestión resalta una gestión municipal creativa y transformadora, en donde la misión de formar una ciudad a escala humana constituye una piedra angular en la propuesta para la ciudad de Arica. Definiendo las acciones en cuanto a la implementación de programas y proyectos concretos para impulsar un desarrollo energético local y sostenible y alcanzar los objetivos y metas propuestos.</p> <p>Equipo Multidisciplinario enfocado en:</p> <p>Coordinar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública de SECPLAN, en el marco de la Ley N° 20.500, en las instancias y materias que sean pertinentes y necesarias para esta Dirección. En los puntos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Participar en el seguimiento y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana.</li> <li>✓ Asesorar a la Dirección de Secplan en materias de participación ciudadana, en particular en seguimiento, evaluación y redefinición de metodologías de participación ciudadana.</li> <li>✓ Proponer estrategias comunicacionales para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana que posee la Secretaría de Planificación Municipal.</li> <li>✓ Apoyar la realización y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.</li> <li>✓ Monitorear la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, tales como Cuentas Públicas Participativas, Consejo de la Sociedad Civil y Consultas Ciudadanas.</li> <li>✓ Establecer redes de trabajo internas y externas, con el fin de facilitar instancias de coordinación y articulación para el desarrollo y consolidación de una gestión pública participativa.</li> <li>✓ Recomendar líneas de capacitación y formación en materia de participación ciudadana para los equipos técnicos de cada uno de los proyectos ejecutados por la secretaria de Planificación, que permitan desarrollar capacidades en materia de gestión pública participativa.</li> <li>✓ Gestionar y realizar el traspaso de conocimiento a las juntas de vecinos, colegios y comunidad en general. Al mismo tiempo fortalecer organizaciones de la ciudad a través de foros, reuniones, focos grupales, congresos y espacios de discusión.</li> </ul>
--	--

### 3.-OBJETIVOS:

#### OBJETIVO GENERAL:

Generar espacios educativos que informen y mejoren las capacidades de los ciudadanos para participar en espacios públicos, y generar nuevos espacios de participación. Promoviendo la articulación de acciones inclusivas y no discriminativas que posibiliten la participación de la comunidad en los procesos de planificación para el desarrollo comunal, recopilar antecedentes técnicos y económicos necesarios para la postulación de las iniciativas de inversión en la Región, asesorando a las organizaciones Funcionales y Territoriales.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Promover, incentivar y potenciar la participación de la comunidad organizada en los distintos ámbitos del desarrollo de la Comuna, respondiendo a las necesidades propias del territorio.
- ✓ Ofrecer a la Comuna una estructura conceptual Crítica que contribuya a dar respuesta a las urgentes necesidades y problemas que se tienen en el campo de la capacitación organizacional y organización comunitaria, a través de una propuesta pedagógica basada en la Metodología de la educación popular de Paulo Freire.
- ✓ Coordinar, controlar y apoyar el proceso de elaboración, publicación y evaluación de la cuenta pública de la SECPLAN, con el objeto de asegurar la difusión, a nivel comunal, de las diversas acciones e iniciativas desarrolladas por la Institución durante el año.
- ✓ Coordinar y/o efectuar la programación e implementación de diversas instancias de consulta ciudadana, de modo de disponer de información actualizada y oportuna sobre su opinión en diversos temas de interés y necesidades de proyectos e iniciativas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Arica.
- ✓ Efectuar un registro permanente de los usuarios que solicitan información mediante Transparencia Pasiva, con el objeto de disponer de información relevante de manera actualizada y oportuna que oriente la gestión de nuestra Dirección Municipal.
- ✓ Coordinar y/o apoyar el desarrollo del Consejo Regional de la sociedad civil, con el objeto de resguardar el buen funcionamiento de estos mecanismos de participación ciudadana, controlar el cumplimiento de la normativa vigente y proponer mejoras y cambios que fortalezcan estos espacios.
- ✓ Coordinar el desarrollo e implementación de estrategias de difusión e información en torno a los distintos Programas que se ejecutan y desarrollan en la SECPLAN, de modo de facilitar el acceso a la información y promover la participación activa de los diversos actores involucrados.
- ✓ Efectuar el desarrollo e implementación de diversas instancias de comunicación con las organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna.
- ✓ Generar espacios de recuperación de experiencias (talleres, escuela para dirigentes, asambleas, cabildos, capacitaciones, encuentros, grupos focales) para que, con la participación de las organizaciones territoriales y funcionales, podamos promover la capacitación integral, intercambio de experiencias, recuperación crítica y sistematización de experiencias.



7.- RECURSOS INVOLUCRADOS

7.1.  
HUMANOS

- Alcalde de Arica.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Departamento de Planificación y Desarrollo.
- Equipo de Participación Ciudadana.

**Funciones:**

- a. Recopilar información de las comunas, en cuanto a los actores relevantes, colaboradores, con la finalidad de realizar un diagnóstico social.
- b. Apoyar a Coordinar equipos, talleres y reuniones.
- c. Informar y Difundir las actividades en medios de prensa y redes sociales.
- d. En cuanto a la participación ciudadana, deberán apoyar en la etapa de Planificación, donde trimestralmente, los equipos de iniciativa de obras y proyectos formulan las estrategias con las que se abordaran las participaciones ciudadanas y consultas respectivamente.
- e. El equipo deberá en una primera instancia evaluativa, identificar los territorios, actores y organizaciones que serán abordados en cada uno de los proyectos SECPLAN.
- f. Además, realizará en una segunda etapa la Programación de coordinación de la ejecución y trabajo con las Juntas de vecinos y organizaciones sociales, donde se estén realizando perfiles de proyectos.
- g. Ejecución y Registro, corresponde la realización de las diversas acciones que se han programado de manera coordinada y coherente con la realidad territorial.
- h. Todas las acciones deben registrarse, tanto los procesos, como las convocatorias, dejar en acta los acuerdos construidos como parte del proceso de reflexión participativa. Esto permitirá realizar un patrón de seguimiento y monitoreo de compromisos, lo que da a la gestión participativa un carácter de vinculante, mediante el acceso realizable y permanente a la relación que se construye con la comunidad
- i. Dar un enfoque territorial a los proyectos, disponiendo de información para la programación y ordenamiento de la gestión participativa, fortalecer la gestión participativa, además de ofrecer herramientas para el registro y seguimiento de la interacción con las personas, comunidades y territorio
- j. Analizar las problemáticas sociales e interculturalidad.

**Requerimientos:**

**Personal a honorarios en:**

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN GENERAL	HORARIO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODO 2022	VALOR SEMESTRAL
Mireya López Humeres Experta consultora social		Apoyo en la coordinación, planificación y desarrollo, estandarización e innovación en los procesos asociados a la ley 20.500. Apoyo en el diseño e implementación de estrategias que promuevan y fortalezcan la participación ciudadana, en los procesos de planeación, ejecución, capacitación y seguimiento de los programas, obras y acciones que promuevan el desarrollo de la comuna. Realizar talleres participativos e informativos de las Propuestas de planificación y desarrollo en la comuna. Analizar, recabar información y elaborar el proceso de respuesta a solicitudes de Acceso a la Información Pública. Apoyo en la gestión, generación y mantención de información social, comunitaria y territorial, incorporada en el Plan de Desarrollo Comunal, Plan Regulador y otros programas. Otras funciones o tareas que la SECPLAN requiera.	44 horas semanales según necesidad del Servicio	\$1.224.000	01/01/22 al 30/06/22	\$7.344.000
Juan Miguel Estefan Urizar Ingeniero Civil Eléctrico		Apoyo técnico en la preparación de los fundamentos de un plan comunal de energía. Apoyo técnico en el análisis de las alternativas de suministro de energía eléctrica para los alumbrados públicos de la comuna.  Apoyo técnico materia de energía a iniciativas diversas en desarrollo en SECPLAN.	44 horas semanales según necesidad del Servicio	\$1.700.000	01/01/22 al 30/06/22	\$10.200.000

		Apoyo en generar un levantamiento y diagnóstico de las distintas demandas e iniciativas respecto a proyectos energéticos territoriales en la comuna. Apoyo en la Formulación de iniciativas Eléctricas prioritarias, buscando una posible cooperación con otros proyectos e identificando posibles fuentes de financiamiento. Otras funciones o tareas que la SECPLAN requiera.-				
Paloma Araos Arancibia Arquitecta		Apoyo arquitectónico para la elaboración de proyecto de infraestructura social y diseños de proyectos técnicos para la comunidad. Apoyo en el desarrollo de los diseños para las diferentes iniciativas del equipo de proyecto de la SECPLAN. Desarrollar especificaciones, técnicas, cubicaciones y presupuesto para postular a financiamiento o para ejecución. Apoyo en reunión con la comunidad para evaluar requerimientos para futuros proyectos. Otras funciones o tareas que la SECPLAN requiera.	44 horas semanales según necesidad del Servicio	\$1.300.000	01/01/22 al 30/06/22	\$7.800.000
Diego Valenzuela Salvador Dibujante técnico		Apoyo en la elaboración de dibujo técnico en planos, confección, desarrollo y proyección de archivos digitales técnicos relativos al área de la arquitectura y/o ingeniería para la correcta ejecución de anteproyectos y proyectos para la formulación de los diseños en las diferentes iniciativas de los equipos técnicos de la SECPLAN. Apoyo en la labor de las áreas de ingeniería, arquitectura, desarrollo y planificación. Apoyo en la gestión, generación y mantención de información comunitaria y territorial, incorporada en el Plan de Desarrollo Comunal. Apoyo en el ingreso de expedientes al sistema computacional tales como: permisos de construcción, recepción final, de anteproyectos y obras menores para la ley de transparencia.  Otras funciones o tareas que la SECPLAN requiera.-	44 horas semanales según necesidad del Servicio	\$ 555.555	01/01/22 al 30/06/22	\$ 3.333.330
Guillem Serra Bou  Geógrafo		Apoyo en la implementación de referencias geográficas y diagnóstico de intervenciones comunales. Apoyo en el diagnóstico territorial para la elaboración de planificación comunal. Apoyo en la implementación de referencias geográficas y diagnóstico territorial para favorecer la Planificación y el Desarrollo Comunal.  Otras funciones o tareas que la SECPLAN requiera.-	30 horas semanales según necesidad del Servicio	\$1.033.000	01/01/22 al 30/06/22	\$6.198.000
Jael Díaz López  Antropóloga Social		Apoyo en los procesos de participación ciudadana, a través de consultas ciudadanas, asambleas territoriales, grupos focales, entre otros, con motivo de levantar las apreciaciones comunitarias que darán priorización a los proyectos de la SECPLAN. Apoyo en el levantamiento de información cualitativa, análisis y redacción de resultados de los instrumentos de planificación territorial y comunal que se instruyen desde la SECPLAN.  Apoyo profesional en la elaboración de diagnósticos situacionales y socio territoriales, que permitan la elaboración e intervención de proyectos específicos en la SECPLAN. Otras funciones o tareas que la SECPLAN requiera.	44 horas semanales según necesidad del Servicio	\$963.333	01/01/22 al 30/06/22	\$5.779.998
					TOTAL: \$ 40.655.328	

7.2. MATERIALES	DESCRIPCIÓN		TOTAL	
	DETALLE			
	RECURSOS MATERIALES E INSUMOS			
	Alimentos /otras unidades (p/persona)		\$1.500.000.-	
	Otros servicios de Impresión		\$3.800.000.-	
	RECURSOS HUMANOS			
	Personal a Honorarios.		\$40.665.328	
	Valor total del Programa impuesto incluido Total		\$45.955.328.-	
8.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.			
8.1. ÁREA DE GESTIÓN	A.G. N° 04 Programas Sociales			
8.2. IMPUTACIÓN	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	Alimentos, coffee break, talleres	22.01.001.004	Alimentos /otras unidades (p/persona)	\$1.500.000
	Servicios de Impresión	22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$ 3.800.000
	Personal a Honorarios	215.21.04.004.028	Honorarios SECPLAN	\$40.665.328 -
	TOTAL			\$45.955.328.-

El monto del Programa es de \$ 45.955.328.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 CHAUMING PIP VELASQUEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
 ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CHHV/bcm.-